



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 028-2025-UNTELS- R

Villa El Salvador, 28 de enero de 2025

VISTO:

El Oficio N° 151-2025-UNTELS-R-OPP, de fecha 28 de enero de 2025 y el Proveído N° 119-2025-UNTELS-R, del 28 de enero de 2025, emitido por el Rectorado de la UNTELS, mediante el cual se dispone: **APROBAR la desagregación de los recursos autorizados según los establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 010-2025-EF** por el que se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 del Pliego 543 - Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, por el monto de **S/ 36,800.00 (Treinta y seis mil ochocientos y 00/100 soles)** con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 30.5 del artículo 30 de la Ley N° 32185,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025"; en los artículos 1 y 2 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2, asignándole al Pliego 543 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la suma ascendente a **S/ 38,444,979.00 (Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Nueve con 00/100 Soles)** por toda Fuente de Financiamiento;

Que, la cláusula décima octava del Convenio Colectivo Nivel Centralizado para el Año 2024-2025, precisa sobre el otorgamiento de un bono excepcional de Doscientos y 00/100 soles (S/ 200.00) cuya entrega es de manera excepcional y por única vez en el mes de enero del año 2025 a favor de los servidores público bajo los regímenes del Decreto Legislativo N°276, Decreto Legislativo N°728, Decreto Legislativo N°1057, Ley N°30057, Ley N°29709 y Ley N°28091 de las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Locales;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30° de la Ley N°32185, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", establece: *"Se autoriza el otorgamiento de un bono excepcional y por única vez, de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728 y N° 1057 y Leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091, del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, acordado en la cláusula Décima Octava del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2024-2025, suscrito en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; el artículo 28 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal."*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2025-EF, publicado en el diario oficial "El Peruano" con fecha 27 de enero de 2025, en el numeral 1.1 del artículo 1, se decreta: *"Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, hasta por la suma de S/120,599,800.00 (Ciento veinte millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos y 00/100 soles) a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 30.5 del artículo 30 de la Ley N°32185 (...)",* asimismo, el numeral 1.2 precisa: *"El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentran en el "Anexo I - Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional*

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

.../// Ref. RESOLUCIÓN Rectoral N° 028-2025-UNTELS-R

(...)", siendo así, se especifica en el referido anexo que se le asignó al Pliego 543: Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur una transferencia de partidas en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios por el monto de S/ 36,800.00 (Treinta y seis mil ochocientos y 00/100 soles) en la genérica 2.1 Personal y Obligaciones Sociales;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala "Constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley (...) 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";

Que, con Informe N° 004-2025-UNTELS-R-OPP-UPPM, de fecha 28 de enero de 2025, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, se gestione la emisión de la respectiva resolución de aprobación de la desagregación de los recursos autorizados según lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo N°010-2025-EF donde autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 del Pliego, a fin de incorporar al Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur el monto de S/ 36,800.00 (Treinta y seis mil ochocientos y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, a través del Oficio N° 151-2025-UNTELS-R-OPP, de fecha 28 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita a la Rectora de la UNTELS, la emisión del acto resolutorio que apruebe la desagregación de los recursos autorizados según lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo N°010-2025-EF donde autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 del Pliego, a fin de incorporar al Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur el monto de S/ 36,800.00 (Treinta y seis mil ochocientos y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023 y el Estatuto de la UNTELS a la Rectora;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos autorizados según los establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo N°010-2025-EF por el que se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 del Pliego 543 - Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, por el monto de S/ 36,800.00 (Treinta y seis mil ochocientos y 00/100 soles) con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 30.5 del artículo 30 de la Ley N° 32185, bajo los fines señalados en los considerandos precedentes, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO NACIONAL
PLIEGO	: 543 UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR
UNIDAD EJECUTORA	: UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
FUNCIÓN	: 22 FUNCIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 006 EDUCACION
GRUPO FUNCIONAL	: 0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 01 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

.../// Ref. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 028-2025-UNTELS-R

Gasto Corriente

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

2.1.19.313 Otros Bonos Extraordinarios Personal Activo

2.1.19.314 Otros Bonos Extraordinarios Personal

SUB TOTAL, GASTO CORRIENTE

36,800.00

9,000.00

27,800.00

36,800.00

TOTAL PLIEGO

S/ 36,800.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestarias en el Nivel Institucional" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese:



Dra. GLADYS MARCIONILA CRUZ YUPANQUI
Rectora de la UNTELS



Mag. Abg. MARLY KARINA URIBE ALLAUCA
Secretaría General de la UNTELS

